



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos

7 de septiembre de 2023

## Carta Circular Administrativa DPI 2023-0007

A: Personal de la Defensoría de las Personas con Impedimentos

De: Lcdo. Juan José Troche Villeneuve, Defensor Interino

Re: Autorizaciones para la utilización de vehículos privados en gestiones oficiales

A partir de la fecha de la firma de la presente Carta Circular, y conforme a la autoridad concedida por el Artículo 2.06 de la Ley 158-2015, según enmendada (Ley de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico) se hará efectiva la siguiente determinación:

**-Quedan revocadas todas las Autorizaciones de uso de Automóvil Privado para los empleados de la Defensoría de las Personas con Impedimentos. Se exceptúa de lo anterior a los empleados de la Defensoría de la Región Sur, quienes no tienen vehículo oficial asignado.**

Se ha tomado esta determinación, pues ya hay disponibles vehículos oficiales para aquellos empleados que necesiten moverse a inspecciones, talleres, citas al tribunal, visitas a las oficinas regionales, así como la realización de trámites y actividades oficiales según sea requerido. No hay necesidad por tanto que justifique la utilización de vehículos privados para realizar gestiones oficiales. Como de costumbre, los vehículos oficiales deberán ser solicitados con anticipación de acuerdo con las normas de uso de vehículos de la Agencia. Reiteramos que luego de la firma y publicación de la presente, ningún empleado de la Defensoría, exceptuando los empleados de la Región Sur, queda autorizado al uso de vehículos privados en gestiones oficiales. De ser necesario la utilización del vehículo personal para alguna gestión oficial, el empleado deberá obtener previa autorización para ello.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de septiembre de 2023.

Lcdo. Juan José Troche Villeneuve  
Defensor Interino